



Entidad Local Menor de

Escarrilla

### COMUNICACIÓN PREVIA EN MATERIA DE URBANISMO

#### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

Registro de entrada

Expediente nº:

#### DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Solicitante

Representante

MUNICIPIO

CODIGO POSTAL

MOVIL / TELEFONO

EMAIL (Obligatorio para notificar por medios electrónicos)

RAZON SOCIAL

C.I.F.

#### EXPONE:

Que pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Escarrilla la ejecución de actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo consistentes en:

- Supresión de barreras arquitectónicas en viviendas (cambio de bañera por ducha, etc.).
- Modificación parcial de distribución interior en vivienda.
- Limpieza, pintura y reparación de la fachada.
- Acondicionamiento de espacios libres de la parcela, limpieza, desbroce, consistentes en (ajardinamiento, pavimentación, bordillos).
- Obra de acondicionamiento menor en viviendas o en locales.
- Obras de conservación y mantenimiento.
- Otras obras de pequeña entidad (especificar en la descripción)

**UBICACIÓN DE LA OBRA:**

--

**REF. CATASTRAL:****IMPORTE PRESUPUESTO:**

--	--

**NOTA.** En el caso de necesitar la colocación de andamio, y/o contenedores, y/o vallado r en espacio urbano se requiere, deberá presentar una solicitud expresa para la ocupación de vía pública junto con plano de ubicación, área a ocupar por el contenedor y duración de la misma.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se presenta COMUNICACIÓN PREVIA relativa a la ejecución de las obras indicadas, en la que hace constar bajo su responsabilidad,

- Que la obra descrita no está sujeta a licencia ni a declaración responsable.
- Que cumple con los requisitos administrativos establecidos en la normativa vigente para ejecutar la obra, en particular los referentes a la seguridad de personas y bienes.
- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de comunicación.
- Que el edificio o inmueble en el que se actúa no está catalogado ni dispone de ningún tipo de protección cultural, ambiental o histórico artística regulada por norma legal o urbanística.
- Que la obra a desarrollar no determina el uso privativo ni la ocupación de bienes de dominio público
- Que la obra, si se trata de suelo no urbanizable, es conforme con el régimen previsto en la legislación vigente, con el Plan General de Ordenación urbana de Sallent de Gallego, y no requiere procedimiento de intervención ambiental específico y previo.

2º) Que ha practicado autoliquidación e ingresado, según acredita mediante copia del resguardo emitido por la entidad bancaria, la tasa por expedición de documentos correspondiente.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación
<input type="checkbox"/>	Plano de emplazamiento
<input type="checkbox"/>	Memoria de la actuación que se va a realizar, con un croquis/plano
<input type="checkbox"/>	Presupuesto
<input type="checkbox"/>	Otros:

**A LA VISTA DE LO EXPUESTO, COMUNICO:**

**Tenga por formulada COMUNICACIÓN PREVIA para la ejecución de la obra descrita, de conformidad a los datos y documentos aportados.**

**Y que concurren los requisitos administrativos aplicables para la realización del objeto de la misma, declarando bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.**

En Escarrilla a

--

FIRMA

El solicitante

--

**ILMO. SR. ALCALDE PEDANEO DE LA ELM DE ESCARRILLA**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la ELM de Escarrilla que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su comunicación previa en materia urbanística. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal establecida por la normativa urbanística. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar posibles responsabilidades. No están previstas transferencias internacionales de datos. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la ELM de Escarrilla, domicilio en Ctra. de Francia 16 22660 Escarrilla (Huesca), o a través de la sede electrónica (<https://escarrilla.sedelectronia.es/info>). También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través del email: [lopd@dphuesca.es](mailto:lopd@dphuesca.es) Para más información puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, publicado en el Portal de Transparencia.

Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el **reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación**, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día de su presentación ante la Administración municipal y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a esta Administración.

#### AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALFLEGO

ORDENANZA FISCAL Nº 6: reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

##### **Artículo 12. Tipo de gravamen**

El tipo de gravamen será el 3,5%.

**NOTA: La cuantía mínima a pagar por este impuesto será de 21 €, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 6, independientemente de la resultante del presupuesto de las obras.**

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7:** I reguladora de la tasa por expedición de Licencias Urbanísticas:

##### **Artículo 10.-**

La cuota tributaria, resultará de aplicar al presupuesto de ejecución material el tipo de gravamen del 1,5%.

**NOTA: La cuota mínima a pagar por esta tasa será de 9€, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 7 independientemente de la resultante del presupuesto de las obras.**

#### FORMA DE PAGO:

Mediante transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento de Sallent de Gallego, IBERCAJA, Oficina de Sallent de Gallego nº **ES35-2085-2463-76-0330147072**.

#### CONDICIONES GENERALES

- 1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras o ejercer las actividades descritas en la presente declaración. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
- 2.- Las obras de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o parámetros, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.
- 3.- Las obras deberán realizarse en el plazo de un año desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.
- 4.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 5.- Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
- 6.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 7.- Las obras realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora (Patrimonio Cultural, Servicios Públicos, Protección de Incendios, Medio Ambiente,...) exigidos conforme a la normativa sectorial. En los vallados de finca rústica se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica del Ebro, Sindicato de Riegos, etc... Se deberán respetar las servidumbres existentes.
- 8.- Las obras que van a ser desarrolladas no supondrán impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- 9.- La realización de obras o ejercicio de actividades contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.
- 10.- La realización de obras en viviendas y locales, no reducirá la altura libre existente por debajo de lo indicado en las Normas Urbanísticas del PGOU de Sallent de Gallego.